



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Gustavo Marín Betancourt
Demandado(s): INVERSIONES NOGUES MORENO Y CIA y otro
Radicación: 25269310300120190005200

La parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto del 03 de septiembre de 2020, el cual aprobó la liquidación del crédito (*ver archivo "057AutoQueApruebaLiquidacion.pdf", en Microsoft Azure*).

Se RECONOCE personería a la abogada ALEXANDRA VEGA, identificada con C.C. No. 52.344.468 y T.P. No 220.176 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la demandada INVERSIONES NOGUES MORENO Y CIA S.C.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

El escrito de renuncia de poder aportado por la abogada ELISA PEÑA RUÍZ, DESGLÓSESE del presente trámite y ANÉXESE al proceso que le corresponde – *Porvenir S.A. vs Municipio Cachipay, 2017-00052-*. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 9, hoy 24 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af03fd040c09dc357d97481c8470528ebc7f1e3d57f6265f523716eb642af42**

Documento generado en 21/01/2022 11:43:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>